



Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda para mantenerse al día con sus pagos de impuestos sobre propiedad residencial?

El Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad (PTP, por sus siglas en inglés) les permite a los dueños elegibles aplazar el pago de impuestos sobre propiedad de su residencia principal.

Para calificar para el programa de PTP, usted debe:

- ◆ Tener por lo menos 62 años, o estar ciego, o tener una discapacidad;
- ◆ Ser el dueño y habitar la residencia como su residencia principal;
- ◆ Tener ingresos familiares totales de \$35,500 o menos;
- ◆ Tener por lo menos el 40 por ciento de equidad en la propiedad; y
- ◆ Otros requisitos.

Podrá encontrar más detalles en:

www.sco.ca.gov



Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda para mantenerse al día con sus pagos de impuestos sobre propiedad residencial?

El Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad (PTP, por sus siglas en inglés) les permite a los dueños elegibles aplazar el pago de impuestos sobre propiedad de su residencia principal.

Para calificar para el programa de PTP, usted debe:

- ◆ Tener por lo menos 62 años, o estar ciego, o tener una discapacidad;
- ◆ Ser el dueño y habitar la residencia como su residencia principal;
- ◆ Tener ingresos familiares totales de \$35,500 o menos;
- ◆ Tener por lo menos el 40 por ciento de equidad en la propiedad; y
- ◆ Otros requisitos.

Podrá encontrar más detalles en:

www.sco.ca.gov



Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

¿Usted o un ser querido necesita ayuda para mantenerse al día con sus pagos de impuestos sobre propiedad residencial?

El Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad (PTP, por sus siglas en inglés) les permite a los dueños elegibles aplazar el pago de impuestos sobre propiedad de su residencia principal.

Para calificar para el programa de PTP, usted debe:

- ◆ Tener por lo menos 62 años, o estar ciego, o tener una discapacidad;
- ◆ Ser el dueño y habitar la residencia como su residencia principal;
- ◆ Tener ingresos familiares totales de \$35,500 o menos;
- ◆ Tener por lo menos el 40 por ciento de equidad en la propiedad; y
- ◆ Otros requisitos.

Podrá encontrar más detalles en:

www.sco.ca.gov

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

La tasa de interés sobre la cantidad aplazada del programa PTP es de 7 por ciento al año. El financiamiento para el programa es limitado y las solicitudes serán procesadas por orden de precedencia.

Los impuestos sobre la propiedad del año actual se procesarán en el orden en que se reciban.

En virtud del programa PTP, el dueño de la residencia tendrá la obligación de pagar cuando:

- ◆ Se muda o vende la propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumple con un derecho prioritario de retención;
- ◆ Refinancia;
- ◆ Muere; u
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Tiene preguntas? Comuníquese con el equipo de la Controladora al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Betty T. Yee
Controladora Estatal de California

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

La tasa de interés sobre la cantidad aplazada del programa PTP es de 7 por ciento al año. El financiamiento para el programa es limitado y las solicitudes serán procesadas por orden de precedencia.

Los impuestos sobre la propiedad del año actual se procesarán en el orden en que se reciban.

En virtud del programa PTP, el dueño de la residencia tendrá la obligación de pagar cuando:

- ◆ Se muda o vende la propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumple con un derecho prioritario de retención;
- ◆ Refinancia;
- ◆ Muere; u
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Tiene preguntas? Comuníquese con el equipo de la Controladora al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Betty T. Yee
Controladora Estatal de California

Más acerca del Programa de Aplazamiento de Impuestos Sobre Propiedad de California

La tasa de interés sobre la cantidad aplazada del programa PTP es de 7 por ciento al año. El financiamiento para el programa es limitado y las solicitudes serán procesadas por orden de precedencia.

Los impuestos sobre la propiedad del año actual se procesarán en el orden en que se reciban.

En virtud del programa PTP, el dueño de la residencia tendrá la obligación de pagar cuando:

- ◆ Se muda o vende la propiedad;
- ◆ Transfiere el título;
- ◆ No cumple con un derecho prioritario de retención;
- ◆ Refinancia;
- ◆ Muere; u
- ◆ Obtiene una hipoteca inversa.

¿Tiene preguntas? Comuníquese con el equipo de la Controladora al:

(800) 952-5661

- 0 -

postponement@sco.ca.gov

Betty T. Yee
Controladora Estatal de California